

## Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Anexo

Numero:	
<b>Referencia:</b> Resolucion N°43/2020 t.o.	

Córdoba, 17 de noviembre de 2020.

## VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 420/20 Anexo II, que reglamenta el Programa de subsidios a Proyectos de Extensión (PSPE SEU), y

## **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 2º aprueba el Reglamento del citado Programa,

Que, el Artículo 4º del citado Reglamento faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con participación del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) a determinar las fechas de las convocatorias anuales,

Que, es intención de la SEU convocar a Concurso de Proyectos de Extensión a ser desarrollados a partir del mes de mayo del año 2021,

Que, el Artículo 5º prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales de la convocatoria,

Que, el tratamiento de los aspectos instrumentales pertinentes a la presente convocatoria que se desarrolló en la sesión del 4 de noviembre de 2020 del Consejo Asesor de Extensión.

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIADE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a concurso de Proyectos de Extensión en sus 3 categorías:

A-1 (Equipos con trayectoria acreditada en proyectos de extensión), A-2 (Equipos de reciente formación) y, B (Propuestas formuladas para tener incidencia y/o impacto sobre políticas públicas) para el periodo 2021/2023, de acuerdo al siguiente cronograma:

a. RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el viernes 26 de febrero de 2021.

- b. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD: 22 y 23 de marzo de 2021.
- c. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA: 25 y 26 de marzo de 2021.
- d. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA: del 5 al 9 de abril.
- e. INICIO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1º de mayo.
- Artículo 2º: Líneas Prioritarias: formas de afectación en el contexto de pandemia, emergencia sanitaria y transición a hacia la pospandemia.
- Artículo 3º: Los proyectos deberán prever en su formulación la incorporación de actividades que puedan ser resueltas de forma virtual en caso de la imposibilidad de formalizarse presencialmente en los territorios.
- Artículo 4º: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.
- Artículo 5°: Fijar como monto máximo de financiamiento anual a cada proyecto la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45000).
- Artículo 6º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.

Resolución N° 43/2020.- (t.o.)